



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007 - 2019 – GM-MPI

Ica, 05 MAR 2019

VISTO:

El Oficio N° 464 - MDS/REGION ICA-2018 de fecha 26 de octubre del 2018, a través del cual la Municipalidad Distrital de Santiago, remite a la Municipalidad Provincial de Ica, el Expediente técnico del proyecto: **"Relleno Sanitario, Planta de Tratamiento de residuos orgánicos y Planta de Separación de residuos inorgánicos reciclables para el distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica"**, para la evaluación y aprobación respectiva del expediente técnico en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, regulada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 25 de febrero del 2015, la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica y el Ministerio del Ambiente, se comprometen al cumplimiento de sus obligaciones con el objeto de lograr el adecuado cumplimiento de metas y objetivos del programa;

Que, mediante Oficio N° 173 -2019-GPMAS de fecha 18 de febrero del 2019, emitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad de la Municipalidad Provincial de Ica, se emite la opinión favorable del aludido expediente técnico, derivando el mismo a la Gerencia de Desarrollo Urbano para su respectiva atención de acuerdo a sus competencias;

Que, mediante Informe N° 0342-2019-GDU-MPI, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que el expediente del proyecto: "Relleno Sanitario Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos y Planta de Segregación de Residuos Inorgánicos Reciclables para la ciudad de Santiago, provincia y Departamento Ica", ha sido evaluado y se ha podido verificar que las observaciones al mismo han sido levantadas, por lo que recomienda que se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación emitiéndose el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0201-2019-SGOP-GDU-MPI, la Sub Gerencia de Obras Pública, concluye que, las observaciones han sido absueltas y cuenta con la aprobación de la Gerencia de Medio Ambiente y Salubridad de la Municipalidad Provincial de Ica, el cual indica que el expediente técnico guarda coherencia con el instrumento de gestión ambiental, esto debido a que dentro del expediente han considerado presupuestar las distintas actividades asumidas como compromisos ambientales para la mitigación de posibles impactos ambientales que se puedan generar durante la ejecución del proyecto; indica además que el expediente técnico del proyecto: "Relleno Sanitario Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos y Planta de Segregación de Residuos Inorgánicos Reciclables para la ciudad de Santiago, provincia y Departamento Ica", deberá desarrollar y adjuntar la implementación de la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de la Obra, de acuerdo a la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD; por lo que se recomienda que los costos y cotizaciones sean actualizados antes de iniciar la ejecución del proyecto, ya que por Normativa Internacional no es necesaria la actualización en el proceso de licitación, asimismo el material para el techo de las casetas están siendo proyectadas con estructura metálica con cobertura de planchas de calamina a dos aguas, y sería recomendable la modificación en el proceso de ejecución del proyecto para proteger la exposición de los equipos al calor constante y evitar que sean afectados; finalmente señala que la Gerencia de Obras Públicas otorga la Conformidad al Expediente Técnico arriba mencionado, recomendando la prosecución del trámite que conlleve a su aprobación mediante Acto Resolutorio, recomendando derivar el presente a Gerencia Municipal para su conocimiento y consideraciones que el caso amerita;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 007 - 2019 – GM-MPI

Ica, 05 MAR 2019

Que, mediante Informe Técnico N° 058-2014-EF/63.01, de fecha 27 de octubre de 2014, la Dirección General de Políticas de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas declaró viable el Proyecto: "Relleno Sanitario Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos y Planta de Segregación de Residuos Inorgánicos Reciclables para la ciudad de Santiago, provincia y Departamento Ica", con Código SNIP N° 154579;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 136-2018-GPMAS-MPI, de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, de fecha 12 de noviembre del 2018, se resuelve aprobar la declaración de impacto ambiental del Proyecto: "Relleno Sanitario Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos y Planta de Segregación de Residuos Inorgánicos Reciclables para la ciudad de Santiago, provincia y Departamento Ica", ubicado en el sector denominado Pampa Pinilla, Distrito de Santiago, Provincia de Ica, Departamento de Ica, en el área comprendida de 6.14 Ha y un perímetro de 993.38 metros por cumplir con las normas ambientales establecidas para infraestructura de manejo de residuos sólidos;

De conformidad con lo establecido en inciso f) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos que establece que son competencias de las Municipalidades aprobar los proyectos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y estando a lo expuesto y a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 021-2004-MPI y el Decreto de Alcaldía N° 04-2005-AMPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "**Relleno Sanitario, Planta de Tratamiento de residuos orgánicos y Planta de Separación de residuos inorgánicos reciclables para el distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica**", correspondiente a la primera etapa, ubicado en el sector denominado Pampa Pinilla, distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica. El área es de 6.14 Ha y un perímetro de 993.38 m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente deberá ejecutar el referido proyecto considerando los criterios técnicos incluidos en el expediente técnico del Relleno Sanitario, Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos y Planta de Separación de residuos inorgánicos reciclables.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva para la ejecución de inversiones" del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el expediente técnico pierde vigencia si dentro del plazo máximo de tres (03) años posteriores a su aprobación, no se inician las obras para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase una copia de la presente Resolución de Gerencia a la dependencia encargada de la Gestión y Manejo de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Santiago y a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Econ. Luis H. Vasquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL